



RESOLUCION DE ALCALDIA N°179-2020-MPA-A

Abancay, 10 de agosto de 2020

VISTOS:

Informe N° 1023-2020-GMASP-MPA de fecha 10 de agosto de 2020, Oficio N° 462-2020-SCG-PNP/FP-APURIMAC/DIVPOCOM-ADM de fecha 10 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer **actos de gobierno administrativos y de administración** con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la LOM. señala taxativamente: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el gerente municipal**"; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1.1 del artículo 85°.- Seguridad Ciudadana, señala: "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley";

Que, visto el Informe N° 1023-2020-GMASP-MPA presentado por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, mediante el cual informa que habiéndose incrementado la inseguridad ciudadana en el distrito de Abancay, se viene realizando las coordinaciones con el responsable de la DIPCOM -Apurímac, con la finalidad de reactivar el Centro de Cámaras de la base del Parque Micaela Bastidas y realizar un trabajo integrado (Patrullaje Integrado) entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Abancay, por lo que solicita se autorice la instalación de la línea 105 de la PNP en la base de seguridad ciudadana antes referida;

Que, mediante Informe N°462-2020-SCG-PNP/FP-APURIMAC/DIVPOCOM-ADM, el Jefe de la División Policial Comunitaria del Frente Policial Apurímac, solicita se autorice la instalación de la Central 105 en la base de seguridad ciudadana del Parque Micaela Bastidas, con la finalidad de realizar un monitoreo integrado para la prevención de la violencia, así como el control y persecución del delito y faltas en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que realizan la PNP en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, estando a lo antes expuesto es necesario adoptar las medidas necesarias para garantizar un sistema de seguridad ciudadana en beneficio de la población abanquina; y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20º, numerales 6 y 20, y el artículo 43º que prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Policía Nacional del Perú - Frente Policial Apurímac, instalar la Central 105 en la base de Seguridad Ciudadana del Parque Micaela Bastidas, a fin de coadyuvar la articulación y cooperación integrada para una mejora de la respuesta inmediata en beneficio de la sociedad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal y Subgerencia de Seguridad Ciudadana adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Frente Policial de Apurímac, y demás órganos operativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

C/C;
GM
SGSC
FP-APU.